



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0738-2011 - A - MPN

Nasca, 26 DIC. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11624-2011, presentado por ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse de la Partida Electrónica N.- 11025263 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca (Independizado de un área de mayor extensión inscrita en la Partida N.- 11000673) del bien inmueble materia de INDEPENDIZACION, otorgado por el mismo propietario Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, para entregar en calidad de DONACION el predio a Independizar a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser usado exclusivamente para VIAS y CALLES.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 1,129.8799 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 7,377.5091 m2, inscrito en la PARTIDA N° 11025263, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, por ende se declara la INDEPENDIZACION del terreno Urbano, ubicado en la Avenida





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0738-2011 - A - MPN

Circunvalación S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 1,129.8799 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL ESTE: Tramo C-D: 9.00 ml., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, Prolongación calle Las Acacias.
- POR EL SUR: Tramos: D-N, N-G, G-H, H-M, y M-K, en línea quebrada de 52.0831, 20.4934, 7.0708, 20.3888, y 50.3319 mts., respectivamente, colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, y propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: Tramo: L-K, con 9.00 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, prolongación calle Santa Teresita.
- POR EL NORTE: Tramos: L-C, con 109.4841 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 7,377.5091 m², quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 4,160.3176 m²., 1,017.0916 m²., y 1070.2201 m²., respectivamente, signados los lotes resultantes como: Área 01, Área 02, y Área 03.

AREA 01:

Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Resultante signado como AREA 01, las siguientes:

- POR EL ESTE: Tramo B-C, con 38.00 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, Prolongación calle Las Acacias.
- POR EL SUR: Tramo L-C, en línea recta de 109.4841 mts., colindantes con terrenos donado a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser destinado exclusivamente para calles y vías.
- POR EL OESTE: Tramo: A-L, con 38.00 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, prolongación calle Santa Teresita.
- POR EL NORTE: Tramos: A-B, con 109.4841 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, prolongación Avenida Circunvalación.

AREA: Su área total es de 4,160.3176 metros cuadrados.

AREA 02:

Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Resultante signado como AREA 02, las siguientes:

- POR EL ESTE: Tramo M-H, con 20.3888 mts., colindantes con terrenos donado a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser destinado exclusivamente para calles y vías.





- POR EL SUR: Tramos J-I y I-H, en línea recta de 23.01 y 27.3308 mts., respetivamente con propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: Tramo: K-J, con 20.4802 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, prolongación calle Santa Teresita.
- POR EL NORTE: Tramos: K-M, con 50.3319 colindantes con terrenos donado a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser destinado exclusivamente para calles y vías.

AREA: Su área total es de 1,017.0916 metros cuadrados.

AREA 03:

Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Resultante signado como AREA 03, las siguientes:

- POR EL ESTE: Tramo D-E, con 20.8545 mts., colindantes con terrenos de propiedad del Sr. Alejandro Bocanegra Mejía, prolongación calle Las Acacias.
- POR EL SUR: Tramos G-F, y F-E en línea recta de 42.4247 y 9.6654 mts., respetivamente, colindantes con propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: Tramo: K-J, con 20.4802 mts., colindantes con terrenos donado a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser destinado exclusivamente para calles y vías
- POR EL NORTE: Tramos: N-D, con 50.0831 mts., colindantes con terrenos donado a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para ser destinado exclusivamente para calles y vías.

AREA: Su área total es de 1,070.2201 metros cuadrados.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N°11025263 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Urbano en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

